Barranquilla, 27 de octubre del 2021

CLASE : PROCESO ORDINARIO RAD No. 0800131050072021-367

Demandante : CARLOS ANTONIO DE LA VEGA MOLINA
Demandado : AXPRESS S.A.S. CARGA Y COURRIER

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que correspondió por reparto cuyo apoderado se encuentra inscrito y vigente en el registro nacional de abogados de la rama judicial. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

EL SECRETARIO DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

CLASE : PROCESO ORDINARIO RAD No. 0800131050072021-367

Demandante : CARLOS ANTONIO DE LA VEGA MOLINA Demandado : AXPRESS S.A.S. CARGA Y COURRIER

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este despacho encuentra que estando la demanda aportada con el lleno de requisitos exigidos en el artículo 25, 25ª y 26 del CPTSS deberá la misma ser admitida. En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. **ADMITIR** la presente demanda ordinaria laboral promovida

Por : CARLOS ANTONIO DE LA VEGA MOLINA

Contra : AXPRESS S.A.S CARGA Y COURRIER representada legalmente por el señor JULIAN DAVID MATEUS GUTIERREZ o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.

- 2. Correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.
- 3. Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderado judicial principal de la parte actora al Dr. ALEXIS SCHMALBACH DE LA HOZ dentro de los términos y fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLA

ALICIA EL VIRA GARCIA OSORIO

Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 185 Barranquilla,28/10/2021

El Secretario:

DAIRO MARCHENO BERDUGO